Comisión Nacional de Hidrocarburos

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
UNIDAD JURÍDICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2019.

ASUNTO: Respuesta al envío de comentarios ingresados en el portal electrónico de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 28 de mayo de 2019 asociados al anteproyecto denominado "Lineamientos para el uso y entrega de información al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos".

GILBERTO LEPE SAENZ
DIRECTOR DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO

Por medio del presente, y en atención al ingreso de un comentario con número de identificador B000192516, de fecha de 28 de mayo de 2019, respecto del anteproyecto denominado "**Lineamientos para el uso y entrega de información al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos**" (en adelante, "Lineamientos para el uso y entrega de información"), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, "Comisión") da respuesta al mismo, el cual fue ingresado en el periodo de consulta pública a través del portal electrónico de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (en adelante, "CONAMER")[1].

Antecedentes

En este contexto, el anteproyecto de Lineamientos para el uso y entrega de información y su respectivo formulario de Análisis de Impacto Regulatorio (en adelante "AIR"), fueron remitidos por esta Comisión a la CONAMER, a través del portal electrónico de la AIR, el día 28 de marzo de 2019, respecto del cual la CONAMER emitió el Acuerdo de Calidad Regulatoria[2] como parte del proceso de mejora regulatoria mediante el oficio COFEME/19/1394 de fecha 4 de abril de

[1] Disponible en: http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/23013

[2] Con fundamento en los Artículos Tercero y Cuarto del Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante "DOF") el 8 de marzo de 2017.

2019. Posteriormente, el 10 de mayo de 2019 la CONAMER remitió a esta Comisión el Dictamen Preliminar del anteproyecto de para el uso y entrega de información y su respectivo formulario de AIR mediante oficio número COFEME/19/2195.

En virtud de lo anterior, dentro del Dictamen Preliminar emitido por la CONAMER, se solicitó a esta Comisión dar respuesta los comentarios ingresados en el periodo de consulta pública a través del portal electrónico de la CONAMER.

Derivado de lo anterior, el 22 de mayo de 2019 está Comisión remitió a la CONAMER, la respuesta al Dictamen Preliminar, en la cual se atendieron los comentarios recibidos en la consulta pública a través del portal electrónico de la CONAMER, así como los realizados por esta última.

Posteriormente, con fundamento en lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria[3] y afecto de dar cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 75 del mismo ordenamiento jurídico, la CONAMER evaluó las respuestas que envío está Comisión y en consecuencia, el 6 de marzo de 2019 procedió a emitir el Dictamen Final respecto del proyecto referido, a fin de continuar con el trámite correspondiente a la publicación del anteproyecto en el DOF.

Con anterioridad a la emisión del Dictamen Final del anteproyecto en comento, se ingresó un comentario con número de identificador B000192516, de fecha de 28 de mayo de 2019, el cual fue evaluado y atendido por está Comisión en los términos establecidos por la LGMR.

Considerandos

En atención de lo anterior, esta Comisión da respuesta al comentario recibido, quedando contenidos en el documento denominado "*Matriz de Respuesta a Comentarios de los Lineamientos para el Uso y Entrega de Información al CNIH*".

[3] Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018.

Identificador	Remitente	Fecha
B000192516	Sergio Arturo Zamora Mar	28/05/2019